128 EPMSC ZIP-DIR___

Zipaquirá, 19 de agosto de 2020

Señora:
OLGA LUCIA RICO
Proponente Contractual del EPMSC de Zipaquirá

REF: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública MIC. 020-2020.

Cordial saludo;

Me permito informarle que el **EPMSC ZIPAQUIRA**, aceptó su oferta presentada en la página del Secop II el 12 de agosto de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía MIC. 020-2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con la invitación pública y su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 020 de 2020 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	020 de 2020
CONTRATISTA	**OLGA LUCIA RICO** C.C. No. 52559371
	Persona natural **OLGA LUCIA RICO,** Identificada con **C.C** 52559371, **de Bogotá** Dirección: Calle 148 12D-17 Cedritos-Bogotá Teléfono: 7523628-3106891538
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA.**
ALCANCE DEL OBJETO	Adquirir lineamientos trazados por el Inpec con el fin de dar inicio al proceso de contratar la compra de alimento y material veterinario, para los ejemplares caninos asignados al Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Zipaquirá El futuro contratista debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en los presentes estudios previos, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Zipaquirá
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los relacionados en la oferta económica o anexo 2. Adjunta a este comunicado de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Realizar el servicio objeto de esta contratación, en la medida que se requiera. e) Desarrollar el objeto contractual dando estricto cumplimiento a los requisitos técnicos obligatorios consignados en esta invitación pública. f) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su dirección. h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.810.000, oo).** FORMA DE PAGO: Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación

	de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.810.000, oo).) MCTE**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 de fecha 12-05-2020 Posición de catálogo de gasto: A-02-02-01-002-003 Productos de Molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesiones, científicos y técnicos, Fuente Nación Recurso 10, Subunidad ejecutora 12-08-00-128. SITUAC. CSF. OBJETO: **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA",** expedido por JOHN RODRIGUEZ SANCHEZ Responsable de Presupuesto del Establecimiento, por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.810.000, oo).**
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Por tratarse de un contrato de mínima cuantía, no se exigen garantías contractuales.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el señor WALTER BORDA VARGAS, Guía canino del EPMSC ZIPAQUIRA, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Zipaquirá, calle 7 No. 7-48
CUENTA BANCARIA	Cuenta ahorros No. 56744888480, a nombre de: **OLGA LUCIA RICO, del banco: Bancolombia**

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación.

Publíquese en el Secop II.

Atentamente,

GUSTAVO MEDINA HUERTAS
Director EPMSC Zipaquirá